

Viérnes 22 de Abril

de 1842 NUM. 48.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Boletín

Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Gobernacion, con fecha 14 de Marzo proximo pasado, lo que sigue=El Sr Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de rentas unidas, lo siguiente=S. A, el Regente del reino, conformandose con lo espuesto por esa Direccion en 16 de Febrero ultimo, se ha servido S. A. declarar, que esta vigente el articulo 16 de la Real instruccion de 5 de Octubre de 1834 adicional á la de 22 de Noviembre de 1825 para la cobranza de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, y que la modificacion 11.^a hecha por el Estamento de Procuradores en 1835 no le deroga, De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que se haga saber al Intendente de Guadalajara, y Diputacion provincial para su cumplimiento.=Y de la propia orden de S. A. comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para conocimiento de la Diputacion provincial.

Lo que se inserta en este periodico para su publicidad. Guadalajara 20 de Abril de 1842 Benigno Quiros y Contreras.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Observando con sentimiento esta Corporacion que muchas municipales de los pueblos de la Provincia, no han cumplido, hasta ahora, con lo prevenido en la ley de 3 de Febrero de 1823 respecto á la remision de cuentas de Propios que deben hacer precisamente en el mes de Enero de cada año ha acordado prevenir á todos los Ayun-

tamientos de la provincia, que hayan faltado á este deber, lo cumplan en el preciso término de quince dias, contados desde el en que reciban esta orden; pasado el cual sin verificarlo, serán apremiados á ello por los medios establecidos contra los morosos. Guadalajara 13 de Abril de 1842=Benigno Quiros y Contreras =Presidente=Por acuerdo de S. E. Casimiro Lopez Chavarri=Secretario.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA N. *de la Provincia de Guadalajara.*

El Excmo. Sr Inspector general de la M. N. del Reino me comunica en 16 del corriente lo que sigue.

»El Señor Presidente de la Comision nombrada por el Gobierno para redactar el proyecto de la nueva lei orgánica de la Milicia Nacional que debe presentar á las Cortes, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=Esta comision desea que V. E. se sirva dirigir la oportuna comunicacion á los Señores Sub-inspectores del Reino para que le remitan los antecedentes que obren en su poder, acerca del objeto con que se ha creado por el Gobierno de S. M., al propio tiempo que las observaciones que tengan por conveniente hacer, y que tiendan á dar esta Comision las mayores luces posibles para que el proyecto de lei que ha de proponer sea, sino el mas perfecto al menos el mas ilustrado; esperando del celo é interés de V. E. que se servirá tomar esta molestia, con lo cual prestará un nuevo servicio á la institucion que tan dignamente manda.=Me apresuro á trasladarlo á V. S. previniéndole, que sin pérdida de momento, se sirva remitirme cuantos anteceden-

tes existan en la Sub-inspeccion de su cargo, con las observaciones que á V. S. se le ofrezcan sobre el particular, á fin de que pasándolos yo á la espresada Comision, pueda desempeñar el encargo que se le ha confiado con la utilidad que exige un asunto de tanta importancia. Para que el objeto que la Comision se ha propuesto, se hene tan cumplidamente como lo desean los dignos individuos que la componen, convendrá tambien que V. S. de á esta comunicacion toda la publicidad posible, con el fin de que, llegando á noticia no solo de los individuos de todas clases de la benemérita Milicia Nacional, sino tambien de los que no pertenezcan á ella, unos y otros puedan dirigir á V. S. los datos que obran en su poder, ó las observaciones que ahora ó mas adelante pudieran hacer. Ultimamente, espero del celo y patriotismo que á V. S. distinguen no emitira medio ni esfuerzo alguno, para contribuir al laudable objeto que la mencionada Comision se propone.”

Lo que se publica en el boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en la preinserta orden á fin de que todas las personas que tengan interés en favor de la benemérita M. N. remita á esta sub-inspeccion en término de quince dias las observaciones que gusten hacer para los fines que se propone la referida Comision. =Guadalajara 19 de Abril de 1842.=
Casimiro Lopez Chavarri.

En la Gaceta de Madrid, núm. 2747, se lee lo siguiente.

FERIA EN ORDUÑA.

El Sermo. Sr. Regente del Reino se ha dignado conceder á la ciudad de Orduña, en Vizcaya, la gracia de celebrar una feria anual, que principiará en el dia 13 de Junio. El espacioso sitio que la ciudad, cabeza de partido, tiene destinado para su celebracion, los muchos y bien cuidados caminos que conducen al ferial, la libertad de aguas y pastos, la contigüedad de estos á dicho ferial y exencion de todo tributo, unida á las comodidades que el pueblo ofrece en sus posadas y casas particulares, son circunstancias que indubablemente se apreciarán, tanto por los tra-

tantes en ganado de toda especie, como por los demas concurrentes.

REMATE.

La junta directiva, que por delegacion de la Excm. Diputacion provincial de Santander está encargada de llevar á efecto la construccion del camino de Peñas Pardas, ha resuelto celebrar remates públicos de estas obras desde las once de la mañana del dia 31 de Mayo próximo en el salon del Consulado de esta ciudad. Para gobierno de los que gusten tomar parte ha creido conveniente anunciar: 1.º Que cuenta con una suma de 7512 rs. en metálico, producto de los arbitrios recaudados hasta el dia: 2.º Que estos importan anualmente la cantidad de rs. vn. 322,501 con corta diferencia: 3.º Que construido el camino contará tambien con un portazgo que la está concedido, y cuyo producto se regula en 742 rs. anuales: 4.º Que á excepcion de este portazgo y de 33,071 rs. 10 maravedis, anuales que pagan algunas jurisdicciones, todo el resto de arbitrios es pagado por la ciudad de Santander, interesada en la religiosidad de los contratos: 5.º Que el todo de la obra comprende segun las medidas de los ingenieros trece y un quinto leguas, calculadas en 5.800087 rs. 45 mrs. incluidos dos puentes, uno sobre el Rudron presupuestos en 108,730 rs., y otro sobre el Ebro en 275,034 rs. 30. mrs. Las condiciones facultativas y económicas, asi como los demas antecedentes que puedan servir de instruccion á los licitadores, estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaria de la junta de comercio de esta ciudad, Santander 12 de Abril de 1842. =Por acuerdo de la junta directiva, Luis Maria de la Sierra secretario.

Junta de calificacion de esta provincia.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 de Marzo prócsimo ha dirigido la orden siguiente Conformándose S. A. el Regente del Reino con lo propuesto por V. S. en 10 del actual, ha tenido á bien hacer extensivos los efectos del decreto de 12 de Agosto último á los

Milicianos Nacionales que acudieron voluntariamente al llamamiento de la Junta provisional de esa provincia despues del 15 de Setiembre de 1840. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos oportunos.»

Lo que de acuerdo de esta Junta se inserta en el boletin para inteligencia de los que se crean con derecho á la cruz civica de 1.º de Setiembre de 1840, á la que podrán dirigir sus solicitudes, Guadalajara 20 de Abril de 1842.=Benigno Quirós y Contreras, gefe político presidente.=Bernardo Bosque y Tornero, vocal secretario.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

ANUNCIO NUM. 163.

LISTA de las fincas nacionales que á virtud de Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo del año pasado de 1836 han sido pedidas y en su consecuencia tasadas por los péritos nombrados por los Sres. Intendente y Síndico procurador, habiendo renunciado el que por derecho le compete al interesado con arreglo al mismo Real decreto é instruccion, y con espresion del precio de su tasacion y capitalizacion practicada por la Contaduría del ramo y demas datos que se especificarán á saber:

Que en término de Bujarrabal pertenecieron al Convento de Monjas de Santiago de la Ciudad de Sigüenza.

Tasacion	Renta	Capitalizacion
----------	-------	----------------

Primeramente Una seurte compuesta de cinco tierras.= una en las Puenteillas de caber tres fanegas, linda por la derecha tierra de D. Juan Criostomo Merino, por la izquierda tierra de la obra y fábrica de la Ciudad de Sigüenza. Otra en Pedro-velasco de caber una fanega, linda por la derecha tierra de Ignacio Ocen, por la izquierda tierra de Manuel

del Amo vecino de Sigüenza. Otra en dicho sitio de caber una fanega, linda por la derecha tierra de la igleeia de la misma por la izquierda tierra de D. José Gamboa de Sigüenza. Otra en la Rambla de cabida seis celemines, linda por la derecha tierra de la Salve, por la izquierda tierra de Vicente de Casa. Y otra en la Rivilla del Judio de caber seis celemines, linda por la derecha tierra de la Capellania de la Concepcion de la misma, por la izquierda tierra ds D. Juan Crisostomo Merino, tasadas en. 1380

Segunda. Otra id. compuesta de cuatro tierras, una en los plumares de cabida una fanega, linda por la derecha tierra de Mónica Rojo, por la izquierda la Iglesia de la misma, otra en valdelázaro de caber una fanega, linda por derecha tierra de la capellenia de Tortonda, por la izquierda de D. José Ureta vecino de Sigüenza. Otra en las copas de Valdelázaro de cabida de dos fanegas, linda por la derecha tierra de D. Juan Crisóstomo Merino, por la izquierda herederos de D. Simon Bux de Sigüenza, y otra en los Gustares de caber tres celemines, linda por la derecha é izquierda yermo tasada en. 1005

Tercera. Otra id. compuesta de ocho tierras Una en la cabezada del Vallecillo de cabida de ocho celemines, linda por la derecha tierra de la obra fábrica de Sigüenza, por la izquierda tierra de la capellanía de Losa. Otra en dicho sitio de Cabida de seis celemines, linda por la derecha tierra de Feliz Bacho, por la izquierda tierra de la Capellanía de Mirabueno. Otra en los arenales de caber seis celemines, linda por

la derecha el camino de la Lastrilla, por la izquierda, tierra del Cavildo de Medina. Otra en dichos arenales de haber tres celemines, linda por la derecha tierra de Ignacio Ocen, por la izquierda la Iglesia de Bujarrabal. Otra en el ondo de los arenales, de cabida de nueve celemines, linda por la derecha tierra de D. Juan Crisóstomo Merino, por la izquierda el camino de la fuente. Otra en la mentirosa, cabe una fanega, linda por la derecha tierra de Manuel Hernando, por la izquierda tierra de Juan Francisco del Amo. Otra en la Ornaza de cavida de una fanega, linda por la derecha tierra de la obra y fábrica de Si-guenza, por la izquierda tierra de Gregorio Ambrona, y otra en la ribilla blanca de cabida seis celemines, linda por la derecha tierra de la capellanía de la Concepcion y por la izquierda tierra de la Iglesia de la misma Villa, tasada en. 1255

Cuarta. Otra id. com-
puesta de siete fincas rús-
ticas. Una en el Cañizar de
haber seis celemines, linda por
la derecha tierra de D.
Juan Crisostomo Merino, por
la izquierda tierra de la Igle-
sia de la misma villa. Otra
en dicho sitio de haber una
fanega, linda por la derecha
tierra de D. Juan Crisosto-
mo Merino, por la izquierda
tierra de la Capellanía de
Mirabueno. Otra en Valde-
cinchas, de haber tres cele-
celesmines, linda por la de-
recha tierra de varios par-
ticulares, por la izquierda
yermo.

Continuará.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primera educa-
cion de la villa de Moratilla de los Meleros, su
dotacion consiste en 1100 reales pagados de pro-
pios, casa de valde, con mas la retribucion de vein-
te fanegas de trigo cobradas por el profesor en las
heras Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Pre-
sidente de este Ayuntamiento francas de porte, has-
el 15 de Mayo en que se proveerá.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la
villa de Berninches, en esta provincia, su dotacion
consiste en 120 fanegas de trigo cobradas por el fa-
cultativo en las heras, y ademas lo que paga el
Señor Cura y otro Eclesiástico y los que se afei-
tan en su casa. Los aspirantes dirigiran sus soli-
citudes francas de porte al Ayuntamiento, hasta el
15 de Mayo en que se proveerá.

El partido de médico de la villa de Yunquera
se halla vacante, su dotacion es de cuatro mil qui-
nientos reales, cobrados por el Ayuntamiento y pa-
gados por trimestres vencidos; tambien está unida
la villa de Fontanar distante un cuarto de legua,
y paga en la misma forma nuevecientos reales. La
escritura se hará por un año desde el 24 de Junio
próximo, y su provision será lo mas pronto po-
sible: los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayun-
tamiento de dicha villa francas de porte.

En término de esta ciudad, y sitio de los Man-
dambriles se hallan de corta de trescientos á cuatro-
cientos palos de álamo negro, todos útiles para toda
clase de carruajes, la persona ó personas que gus-
ten interesarse en su compra, podrán dirigirse á
tratar con su dueña D.^a Catalina Lopez que vive Plaza
mayor núm. 1.

Se halla vacante la Secretaría y Sacristía de la
villa de la Toba, en esta provincia, con la dotacion
de sesenta fanegas de trigo y cien reales en metá-
lico: los aspirantes á dichos destinos podrán dirigir
sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento de
la mencionada villa hasta el 1.^o de Mayo, en que
se proveerá

En el Boletín de 18 de Febrero de este año núm. 21 se estamparon
por equivocacion mil setecientos treinta y seis reales en lugar de ciento
setenta y tres reales y seis mrs. en la partida de cuarenta y nueve
arrobas y seis libras de carbon en el estado de entradas y salidas
de caudales de la Depositaria de la Excm. Diputacion provincial
respectiva al mes de Enero.